



San Antonio, 15 de Agosto de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio, le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondiente al mes de Julio de 2024, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 15/08/2024 por Resolución N° 073/2024, inserta en Acta N° 013/2024, aprobó la contratación a la Empresa ProArbol para Endoteparia + Ducha foliar para Palmeras del Municipio .

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 15/08/2024, por Resolución N° 073/2024, inserta en Acta N° 013/2024, aprobó el pago a la empresa Empresa ProArbol RUT 216960780016, por un monto de \$ 39.040,=(pesos Uruguayos treinta y nueve mil cuarenta).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE: Autorizar el gasto a la Empresa Proarbol , aprobada por Resolución N° 073/2024 inserta en Acta N° 013/2014 de fecha 15/08/2024 RUT 216960780016, por un monto \$ 39.040. *AFECTANDO L. A .*

1) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

Fabiana Machín
Fabiana Machín
Concejal

imcanelones.gub.uy

Prud
Hoyos y To Contrido

Son
Fernando Pavi
Alcalde

Percovich
Concejal

Rob

Roberto

Artemio Rodríguez
Concejal

Antonio